



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0727 ) 04 OCT. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0040 del 31 de octubre de 2011 fue nombrada con carácter provisional la funcionaria **SILENIA CABIATIVA DE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.790.286 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 028 del 1º de noviembre de 2011.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0109454 del 27 de septiembre de 2016, la funcionaria **SILENIA CABIATIVA DE ARDILA**, presentó renuncia al cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 1º de enero de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…)

**ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha.** *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

(…)”

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por la **SILENIA CABIATIVA DE ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.790.286 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 1º de enero de 2017.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 OCT. 2016

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General